



FIRMANDO
Firmado por AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA Fecha y Hora 16/05/2019 12:59:28
SELLO DE TIEMPO: Fecha de generación 16/05/2019 12:59:28 Algoritmo SHA256WITHRSA Empleado por CN=AC Administración Pública.2.5.4.5=#13095132393936303844a.OU=PERES.O=FNMT-
Página 1 / 4



TRIBUNAL SUPERIOR
DE
JUSTICIA DE ANDALUCÍA,
CEUTA Y MELILLA
GRANADA
SECRETARIA DE GOBIERNO

TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE ANDALUCÍA
CEUTA Y MELILLA
- 7 MAY 2019
Núm.
REGISTRO DE SALIDA

N/RF^a. 00000166/2018
JPA GRAZALEMA

(Cítese al contestar)

ENTRADA	Registro General Ayuntamiento de Grazelema	
	Registro Electrónico Común	
	16/05/2019	20190011005 ASR
Registro Electrónico Común		Hora 12:59

En cumplimiento de lo acordado por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, reunida en Comisión, en sesión celebrada el día **23/04/2019**, adjunto le remito Certificación literal del Acuerdo adoptado por dicha Sala, respecto de **JUECES DE PAZ**. Todo lo cual le participo para su conocimiento y efectos procedentes.

Granada a 30 de Abril del 2019.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

Diego Medina Garcia



SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA
(CADIZ)





CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA SALA DE GOBIERNO

DIEGO MEDINA GARCIA, SECRETARIO DE LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA, , EL SECRETARIO DE GOBIERNO, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

C E R T I F I C O: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en sesión celebrada el 23 de abril de 2019 ha adoptado el siguiente acuerdo:

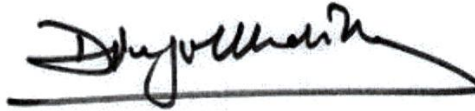
3.10- Expediente del JUZGADO DE PAZ de GRAZALEMA (Cádiz), respecto de la provisión del cargo de Juez de Paz SUSTITUTO de dicha localidad

y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda, vista la propuesta del Ayuntamiento, cumplidos los requisitos de publicidad, legalidad e idoneidad y, conforme a lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento nº 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, NOMBRAR a D./D^a. SUSANA JIMÉNEZ RUIZ, con D.N.I. nº ██████████, Juez de Paz SUSTITUTO/A de dicha localidad; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y participése al Juzgado de 1^a Instancia correspondiente, adjuntándosele el Título o Títulos oportunos; al expresado Juzgado de Paz, al Ayuntamiento respectivo, a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia correspondiente, así como al Consejo General del Poder Judicial.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

Y para que conste extendiendo la presente en Granada a día 30 de Abril del 2019.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,



Diego Medina Garcia

